01/03/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Fiscalidad del Abogado: ¿contrato laboral o mercantil?

1. Introducción Si lo que se nos ofrece es un contrato mercantil, esto es, ser autónomos, siempre podremos cotizar por la cantidad mínima a la Seguridad Social (unos 223 € aproximadamente) de forma que nuestra retribución neta a fin de mes sea mayor que la que obtendríamos en un contrato ordinario, lo cual puede hacernos sentir en primera instancia mejor retribuidos y más sabios que el común de los mortales. Siempre existe un pero, y éste es que, lógicamente, la cobertura por desempleo es inexistente en el caso de un contrato mercantil a la par que si cotizas menos a la Seguridad Social ahora, la pensión que recibirás a modo de báculo en el otoño de tu vida será mucho menor. Para eludir esta situación, **muchos autónomos cotizan más en los últimos años de su vida laboral maximizando el importe de la pensión final a percibir**. Pero, la inseguridad jurídica que siempre ronda las pensiones puede echar al traste con esa planificación y yo (como muchos españoles) tememos ahora más que nunc ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |